

Dolavon, Chubut, 17 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal Impositiva N° 795/2020 - Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Dolavon para el año fiscal 2021, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza General Impositiva N° 795/2020 se establecen los tributos a percibir en la jurisdicción de la localidad de Dolavon durante el año 2021;

Que, la misma entró en vigencia el día 01 de Enero de 2021 y continuará hasta el 31 de Diciembre de 2021;

Que, en el Artículo 46° de la Ordenanza citada en Vistos, se consignó erróneamente que "...entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del año 2020", lo cual ocasiona dificultades en el desenvolvimiento de las labores de la administración Municipal;

Que, por lo expresado, este Cuerpo Legislativo decide otorgarle aprobación a la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

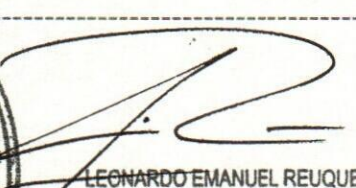
ARTÍCULO 1°: RECTIFÍQUESE el Artículo 46 de la ORDENANZA N° 795/2020 – Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Dolavon para el período Legislativo 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: -----

"ARTÍCULO 46: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del año 2021."-----

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 857/2021.-

---Dada en la 14° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 16 días del mes de Septiembre del año 2.021.-ACTA N° 977.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 20 de septiembre de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal Impositiva N° 795/2020 para el año fiscal 2021 y la necesidad de realizar una modificación por un error de tipeo existente; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 857/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

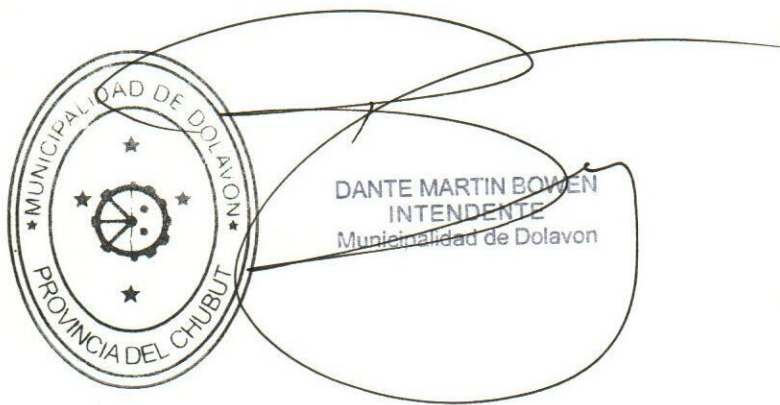
-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 857/2021 sancionada en la 14ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 16 días del mes de septiembre del año 2021. --

-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Tesorería y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 1238/2021



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	30	09	2021
HORA: 12:06		PÁGINA: 1-1	